I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001108

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 20 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2220/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/225/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/640/2017; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/640/2017, se aprobó Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 24 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES**, propietario de un **Station Wagon marca Daewo, año 2003, patente VH-1097-1**, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2011.

D E C R E T O:

1. Apruebase la Rectificación y Complemento de Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 8 de junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES**, cedula de identidad [redacted] mediante la cual han acordado eliminar el numeral tercero del convenio original, sancionado por Decreto Exento N° 202/640/2017, y rectificarlo y complementarlo en los siguientes términos:

"En consideración a lo solicitado por el contribuyente, la Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **nueve (9) cuotas** que serán pagadas en la siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) **Primera cuota:** Se pagará con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $23.508.- (veintitrés mil quinientos ocho pesos) correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.115.- (veintitrés mil ciento quince pesos) por concepto de permisos de circulación, $46.- (cuarenta y seis pesos) por I.P.C. y $374.- (trescientos setenta y cuatro pesos) por multa.

b) **Cuotas restantes:** El saldo se pagará en **ocho (8) cuotas**, iguales y sucesivas de $40.117.- (cuarenta mil ciento diecisiete pesos), cada cuota está conformada por la suma de $21.132.- (veintiún mil ciento treinta y dos pesos) por permisos de circulación, $2.895.- (dos mil ochocientos noventa y cinco pesos) por I.P.C. y $16.092.- (dieciséis mil noventa y dos pesos) por multas.

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de cada mes, pudiendo además el deudor realizar abonos totales o parciales."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001108

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

1.2. En lo no rectificado y complementado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

2. La rectificación y complementación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECTIFICA Y COMPLEMENTA
CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES

En Cerrillos, a 8 de junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** y/o **"EL ACREEDOR"**, y por la otra, don **PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES,** **CONTRIBUYENTE"** y/o **"EL DEUDOR"**, han acordado la siguiente complementación y rectificación de convenio de pago:

PRIMERO: Que las partes de común acuerdo en presente acto vienen en rectificar y complementar, lo establecido en el punto tercero, de un convenio de pago celebrado con fecha 24 de abril del presente, de tal forma eliminan el numeral tercero del referido convenio original y en su lugar se rectifica y complementa con lo siguiente.

*"En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **9 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:*

a) ***Primera cuota:** Se pagara con la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $ 23.508.- correspondiente al permiso de circulación año 2017. Esta suma se compone por el monto de $23.115 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 46 pesos por I.P.C y $ 374 pesos por multa.*
b) ***Cuotas restantes**: El saldo se pagara en **8 cuotas**, iguales y sucesivas de $ 40.117 pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ 21.132 pesos por permiso de circulación, $ 2895 pesos por I.P.C y $ 16.092 por multas.*

Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de cada mes, *pudiendo además el deudor realizar abonos totales o parciales.*

SEGUNDO: En lo que no se encuentra rectificado y complementado por el presente instrumento, rige el convenio original.

TERCERO: La presente rectificación y complementación se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente.

PEDRO DOMINGO ENRIQUE CORDOVA REYES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG